

CONTEXTO POLÍTICO

## **Nota técnica**

# **Medidas adoptadas hasta la fecha por las administraciones públicas por la crisis del COVID-19**

Madrid

Actualización 31 de marzo de 2020

Situación 31/03/2020

**94.417**  
casos confirmados en España

**415.383**  
casos confirmados en Europa

**697.244**  
casos confirmados en el mundo

CCAA	TOTAL confirmados*	IA (14 d.)	Casos que han precisado hospitalización*	Casos que han precisado ingreso en UCI	Fallecidos	Curados	Nuevos
Andalucía	5.818	61,03	2.867	235	248	160	413
Aragón	2.272	156,52	1.176	165	138	204	194
Asturias	1.236	101,97	529	65	55	90	78
Baleares	1.069	85,00	399	85	42	111	69
Canarias	1.262	51,73	483	94	55	57	58
Cantabria	1.171	191,54	522	50	37	35	71
Castilla La Mancha	6.424	288,12	3.225	344	708	296	566
Castilla y León	6.211	240,88	2.601	325	516	1.028	410
Cataluña	18.773	226,43	12.974	1.652	1.672	4.966	2.616
Ceuta	34	38,93	3	3	1	0	9
C. Valenciana	5.508	99,27	2.189	356	339	200	398
Extremadura	1.628	138,15	371	51	133	91	68
Galicia	4.039	138,80	1.250	149	84	187	316
Madrid	27.509	339,74	15.140	1.514	3.603	9.330	3.419
Melilla	54	42,78	27	3	1	0	3
Murcia	974	58,71	283	59	34	20	35
Navarra	2.305	304,49	1.035	99	113	192	159
País Vasco	6.320	251,61	3.594	307	325	1.796	263
La Rioja	1.810	459,28	575	51	85	496	77
<b>ESPAÑA</b>	<b>94.417</b>	<b>177,01</b>	<b>49.243</b>	<b>5.607</b>	<b>8.189</b>	<b>19.259</b>	<b>9.222</b>

## Medidas tomadas por el Gobierno de España.

**31/03/2020.** El Consejo de Ministro ha aprobado un paquete de medidas de carácter económico, social y de protección contra la violencia de género.

Ha informado que tras la estabilización de los datos positivos sanitarios se podrá comenzar a tomar medidas de flexibilización del estado actual. La portavoz también ha aprovechado para dar las gracias a todas las empresas que están colaborando con material sanitario y aquellas que han modificado sus cadenas de producción para fabricar material sanitario.

El vicepresidente segundo y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Pablo Iglesias, y la vicepresidenta tercera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño han dado cuenta de **algunas de las medidas** que se incluyen en el nuevo paquete, en el que están **involucrados 11 ministerios**. Entre estas, ambos ministros han destacado las siguientes:

### 1. Vivienda, alquileres e hipotecas:

- Suspensión de **desahucios** para todas aquellas personas vulnerables.
- Quedan prorrogados automáticamente todos los **contratos de alquiler** que finalizan en seis meses.
- Se pone en marcha un **sistema de microcréditos con interés 0 para inquilinos** que no puedan pagar la renta del alquiler. Dispondrán de un plazo de entre 6 y 10 años para devolver estos créditos.
- Se podrán acoger a él, entre otros, parados, **autónomos** que se hayan visto afectados, parados, etc.
- El Gobierno se hará cargo de las **deudas de los hogares vulnerables** que no puedan hacer frente a las rentas.
- Los **pequeños propietarios** tendrán garantizada las rentas de los alquileres.
- Los **grandes tenedores de viviendas** (particulares y empresas) tendrán que ofrecer a los inquilinos vulnerables quitas del 50% o dar la posibilidad de reestructurar la deuda para su pago en hasta 3 años.
- Se amplía la **moratoria del pago de hipotecas** por seis meses.
  - La moratoria incluirá a partir de ahora a los autónomos que hayan visto afectado su actividad.

### 2. Suministros básicos (luz y gas):

- Se prorrogan otros seis meses las medidas relativas a **bono social**.
- Se prorroga durante otros seis meses la **prohibición de corte de suministros básicos** a colectivos vulnerables.
  - Se amplía esta prohibición **a la totalidad de la ciudadanía (autónomos inclusive)**.

### 3. Otras medidas:

- **Autónomos: Moratoria del pago de la cuota de autónomo** durante seis meses. Respecto a la que se ha cobrado en el día de hoy, se podrá exigir la devolución de la parte correspondiente de los días sin actividad del mes de marzo.
- **Ingreso vital:** Se pone en marcha una **prestación especial para los trabajadores que hayan perdido su trabajo** como consecuencia de la extinción de un contrato temporal y que no hayan podido tramitar el correspondiente paro (440 euros al mes). También se pone en marcha una **asignación mensual a las trabajadoras del hogar**.
- **Juego:** Se **prohíbe la publicidad** de apuestas y juegos de azar en todos los canales.
- **Viajes:** Se **garantiza la devolución de los viajes** a los clientes que así lo deseen.
- **Créditos:** Se establece una **moratoria en el pago de los créditos** a los que tuvieron que hacer frente colectivos vulnerables.
- **Violencia machista:** Se establecen medidas adicionales para la protección de las mujeres, así como para el impulso del pacto de estado contra la violencia de género.

## Medidas autonómicas

### Castilla-La Mancha [Más info](#)

**31/03/2020.** El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado hoy el **aplazamiento hasta un mes después de que finalice el estado de alarma del pago de los tributos en la región, tanto propios como cedidos, gestionados por la administración autonómica** ([Ver](#)).

#### Características de la prórroga tributaria:

- Entrando en el detalle de las medidas que se recogen en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejero Ruiz Molina ha explicado que, en primer lugar, **se amplía en un mes, a contar desde la fecha en la que finalice la vigencia del estado de alarma, el plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones de todos los tributos, tanto propios como cedidos, gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuyo plazo finalice durante la vigencia del estado de alarma.**
- Además, cuando el **plazo original de presentación e ingreso de las autoliquidaciones de estos tributos finalice en los 15 días naturales siguientes** a que finalice el estado de alarma, dicho **plazo se ampliará también un mes**, contado desde que finalice el estado de alarma
- Fundamentalmente, los tributos a los que afecta esta prórroga son el **impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tasas y los tributos sobre el juego.**
- Además, en materia de juego, el **pago de la tasa relativa a las máquinas recreativas cuyo ingreso fraccionado se debería realizar entre el 1 y el 20 de abril, se aplaza, pudiéndose realizar entre el 1 y el 20 de julio.**
- De acuerdo con las estimaciones hechas por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, suponiendo que el estado de alarma se prolongue un mes, el impacto de estas medidas extraordinarias, desde el punto de vista cuantitativo **ascenderá a unos 58 millones de euros y afectará a más de 41.000 sujetos pasivos, entre familias y empresas.**
  - De ese impacto global, el **75 por ciento de la cuantía y el 98 por ciento de los potenciales sujetos pasivos se corresponden con solo dos impuestos, en concreto, el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, en el que se estima que podrían prorrogarse 31.400 liquidaciones, por una suma de aproximadamente 36 millones de euros, y el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que beneficiaría a unos 10.000 ciudadanos, por un importe global de unos 7,5 millones de euros.
  - En cuanto a la prórroga de la **presentación y pago de la tasa fija de las máquinas recreativas**, serán un total de **231 las empresas que se verán beneficiadas, que**

*podrán prorrogar hasta julio el abono de 8,8 millones de euros*, que en una situación de normalidad deberían pagar en abril.

#### Cuestiones al margen del Consejo de Gobierno:

- El Gobierno regional ha realizado hoy una **nueva entrega de equipos de protección a los centros sanitarios del sistema sanitario público regional**. En concreto, esta mañana han partido desde la sede central del SESCAM con destino a las cinco provincias de la región **más de 1,4 millones de artículos de protección para los profesionales** ([Ver](#)).
  - Este material se suma a los 3,6 millones de artículos suministrados en los últimos días, entre los que se incluyen  *mascarillas, monos y batas impermeables, guantes o pantallas*.

#### Cataluña [Más info](#)

**31/03/2020.** El Consell Executiu (Consejo de Gobierno) de la Generalitat ha aprobado hoy una serie de medidas económicas y sanitarias para hacer frente al impacto del Covid-19 en Cataluña.

##### 1. Medidas económicas

- Activación de un **procedimiento de actuación para garantizar que las actividades industriales esenciales -y las imprescindibles de su cadena de suministro- puedan desarrollar con normalidad** su actividad durante la crisis sanitaria del Covid-19 ([Ver](#)).
  - Este procedimiento se pone en marcha tras la publicación del Real Decreto-ley 10/2020 de 29 de marzo en el BOE, que establece qué actividades industriales pueden seguir desarrollando su actividad.
  - Para todas estas industrias, el **Canal Empresa** ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)) **ofrece a partir de hoy el acceso a un modelo de declaración responsable** para proporcionar un marco de seguridad jurídica a estas compañías. En el formulario que se ha habilitado **deberán introducir datos como:**  *el nombre de la empresa, la población, el CIF, el CNAE, la actividad productiva y el producto que fabrican*.
  - En el caso de las **empresas de la cadena de suministro**, se deberá añadir también, la **información del cliente esencial, junto con una declaración responsable de éste**, confirmando la consideración de proveedor crítico para el período que se establece en el RDL 10/2020. Tras este paso el sistema generará un documento acreditativo y un comprobante de recibo por parte de la administración autonómica.
- Puesta en marcha de un **paquete de líneas de subvenciones en el ámbito del comercio al por menor, los servicios, la artesanía, y la moda**, con el fin de apoyar la reactivación económica de estos sectores ante la situación derivada del Covid-19 ([Ver](#)).
  - **Las ayudas, dotadas con hasta 9 millones de euros**, se articularán a través del Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña (CCAM) del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña, y se podrán solicitar próximamente.

- **Línea de ayudas**, en forma de prestación económica directa, dotada de dos millones de euros y pensada para **profesionales y microempresas** que desarrollan sus actividades en el sector turístico afectadas por el Covid-19 ([Ver](#)).
  - Los beneficiarios podrán ser *establecimientos turísticos de alojamiento, guías de turismo, empresas turísticas de mediación, establecimientos y actividades de interés turístico*, con un **máximo de cinco trabajadores y hasta un máximo de 500.000 € de volumen anual de facturación**.

## 2. Medidas sanitarias

- El Govern ha aprobado una transferencia por importe de **80 millones de euros al Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) para hacer frente a los efectos de la pandemia del coronavirus en Cataluña**. Esta aportación al CatSalut corresponde a una transferencia de créditos en el Departamento de Salud del presupuesto de 2017 y prorrogado este 2020 ([Ver](#)).
  - Esta partida servirá para la **contratación de material de emergencia en materia de salud para atender los efectos de la pandemia**.

## 3. Cuestiones al margen del Consejo de Gobierno

- El Gobierno autonómico y las Universidades de Cataluña han acordado, en el marco del Consejo Interuniversitario de Cataluña (CIC), las **nuevas fechas de celebración de las diferentes pruebas de acceso a la universidad y las pruebas de aptitud personal (PAP), en su convocatoria ordinaria, así como las bases para la flexibilización de la opcionalidad en las materias de la PAU 2020** ([Ver](#)).
  - La PAU de junio tendrá lugar los días **7, 8 y 9 de julio**.
  - Las pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 años se celebrarán el **20 de junio**.
  - Las PAP para los grados de Educación Infantil y Primaria se trasladan al **19 de junio**.
- El Departamento de Educación, a través de una resolución, ha establecido los criterios de orientación para el profesorado para que pueda **regular las prácticas en las empresas del alumnado de las enseñanzas de formación profesional**, paralizadas debido al Covid-19 ([Ver](#)).
  - **Flexibilización de la estancia en la empresa:** ya sea *aumentando el número de horas diarias de FCT -hasta un máximo de 8-; aumentando el número de días; o alargando el período de prácticas durante julio*. Se hará siempre teniendo en cuenta el calendario escolar y lo establecido en la normativa.
  - En caso de que no se pueda aplicar la flexibilización se llevaría a cabo la sustitución de la estancia en la empresa por un **módulo integrado**: este estará formado por las *horas mínimas del módulo de proyecto más las horas mínimas del módulo de FCT*, que establece el real decreto de mínimos de los títulos correspondientes.

## La Rioja [Más info](#)

**30/03/2020.** El Gobierno autonómico puso en marcha dos procedimientos relativos al ámbito empresarial y con motivo del Covid-19. La información de los mismos se detalla a continuación:

- Ante la declaración del estado de alarma el pasado día 15 de marzo y las nuevas medidas adoptadas en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, el Gobierno de La Rioja tramitó ayer una **treintena de contratos de emergencia con varias empresas regionales que están prestando servicios ajenos a su actividad pero abastecen de material esencial para las necesidades generales del Ejecutivo regional** ([Ver](#)).
  - Así y con el fin de otorgar cobertura jurídica a las treinta empresas que están abasteciendo de suministros esenciales, el Gobierno de La Rioja ha tramitado todos los contratos de emergencia necesarios para mantener la **cadena de producción y abastecimiento de material esencial configurada con el tejido empresarial riojano en las últimas dos semanas**.
- El Gobierno regional crea un **Servicio de Apoyo Integral a través de la ADER** para dar información y acompañar a las empresas de la comunidad autónoma, ayudándoles a tramitar las ayudas, tanto propias como estatales ([Ver](#)).
  - Entre estas últimas destaca el **fondo de liquidez de 100.000 millones de euros anunciado por el Gobierno de España** a través de entidades financieras y avales ICO, del que ya está disponible el primer tramo de 20.000 millones, **la mitad para pymes y autónomos**. "Teniendo en cuenta el peso de la economía riojana en el conjunto nacional, el 0,7%, podríamos ser capaces de obtener de este fondo hasta 700 millones de euros de liquidez para empresas y autónomos riojanos, ha señalado el consejero de Desarrollo Autonómico, José Ignacio Castresana.

## País Vasco [Más info](#)

**31/03/2020.** El Consejo de Gobierno del País Vasco ha aprobado hoy un amplio paquete de medidas económicas y financieras destinadas a paliar el impacto del Covid-19 en colectivos vulnerables (personas físicas, micropymes, pymes y autónomos).

Las medidas aprobadas hoy se suman al plan de choque aprobado en el último Consejo de Gobierno para hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria en la industria, pequeñas y medianas empresas, autónomos y comercio, así como para el empleo y el apoyo a las familias.

Se detallan las medidas a continuación estructuradas por bloques:

### 1. Medidas económicas

El Ejecutivo vasco ha dado luz verde a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación y Vivienda que regula la **exoneración extraordinaria y temporal del pago del alquiler y de los gastos de comunidad a las personas inquilinas del parque público de alquiler protegido**, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica generada por el coronavirus ([Ver](#)).

Esta medida se hace **extensiva a otros parques de viviendas de alquiler protegido**. Las características de esta orden son las siguientes:

- El Gobierno Vasco se hará cargo del pago de los alquileres a través de la dotación del **FONDO COVID-19 y destinará para ello, 2,5 millones de euros**.
- Esta medida afectará a todas aquellas personas **que se queden en el paro como consecuencia de la crisis provocada por la emergencia sanitaria o a todas aquellas que, siendo trabajadoras autónomas o empresarias, sufran una pérdida sustancial de los ingresos o una caída sustancial de las ventas**, igual o superior al 40%.
- Para considerar que se da la situación de vulnerabilidad económica, el importe de la renta que debe ser abonada más los gastos de comunidad, **tendrán que ser superiores al 30% de los ingresos anuales ponderados de la persona o unidad convivencial arrendataria calculados con arreglo a la normativa sobre viviendas de protección oficial**.
- La exoneración **se aplicará por meses completos a las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020**.

## 2. Medidas financieras

El Gobierno autonómico ha activado hoy un **programa financiero de apoyo a pymes, micropymes y personas autónomas dotado con 500 millones de euros** en préstamos a formalizar y tendrá por objeto **atender las necesidades de liquidez y financiación de circulante de 6 meses** ([Ver](#)).

Tras su aprobación hoy y su posterior publicación en el BOPV a lo largo de la semana, el Gobierno Vasco procederá a firmar la semana que viene los **convenios con ELKARGI (Sociedad de Garantía) y las 15 entidades financieras que operan en Euskadi: ABANCA, BANKIA, BANKINTER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE NAVARRA, TARGOBANK, FIARE, IBERCAJA, LABORAL KUTXA, SABADELL, BANKOIA, KUTXABANK, ARQUIA y BANCO SANTANDER**.

Esta línea de financiación pretende **dar cobertura a los gastos fijos de estructura de las empresas citadas y personas autónomas**, tomando consideración *su importancia en el tejido empresarial, sus implicaciones en el conjunto de la actividad productiva y su menor capacidad relativa de acceso a los mercados de financiación mayorista* o a las líneas tradicionales de las entidades de crédito.

### 2.1 Beneficiarios:

- **PYMEs de Euskadi** que cumplan los siguientes requisitos:
  - Que **empleen a menos de 250 personas**.

- Que **su volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros**, o bien, que su balance general anual **no rebase los 43 millones de euros**.
- Que **no se halle participada directa o indirectamente en un 25%, o más, por otra empresa, o conjuntamente por varias de ellas**, que no reúna alguno de los requisitos anteriormente expuestos
- **Personas empresarias individuales (micropymes) y profesionales autónomas de Euskadi**, que cumplan los siguientes requisitos:
  - Que se encuentren de **alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social**.
  - Que obtengan **rendimientos de actividades económicas o profesionales sujetas al IRPF**.

**2.2. Cuantías de los préstamos:** 5.000€-1.000.000€ para pymes y 5.000€-100.000€ micropymes y personas profesionales autónomas.

**2.3. Operaciones financieras:**

- Instrumento: **préstamo amortizable**.
- **Tipos de interés: 0%**, al ser subvencionados por el Gobierno Vasco.
- Plazo de las operaciones de préstamo: **5 años (1 de carencia opcional)**.
- Diferencial sobre Euribor aplicable: **0,50%**.
- Periodicidad de Liquidación: **trimestral**.
- Comisiones: **0€**. El prestatario **podrá cancelar o amortizar anticipadamente el préstamo sin coste alguno**.

**2.4. Coste y condiciones de los avales:**

- Comisión de formalización y comisión de estudio: **0,25% del aval formalizado y por una sola vez**.
- Comisión de aval: **0,75% anual**. Esta comisión tendrá una **subvención del 50% por parte del Gobierno Vasco**.
- No se aplicará **ningún tipo de comisión o gasto adicional por parte de ELKARGI**.